

Cuando en el Municipio de Chía se presenta un incidente rábico, (mordedura o rasguño a un ser humano por parte de un canino y/o felino principalmente), se le debe realizar un seguimiento epidemiológico al animal agresor, a fin de verificar que no presente sintomatología asociada al virus de la rabia. Dicho seguimiento debe ser realizado preferiblemente por un profesional Médico Veterinario, quien por su perfil académico es la persona idónea para determinar las condiciones de salud del animal agresor.

Además, la prevención de zoonosis es crucial porque muchas enfermedades pueden transmitirse de animales a humanos. Al evitar el contacto directo con animales enfermos o sus excrementos, podemos reducir el riesgo de infección, la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis es fundamental para proteger la salud humana y animal, reducir la carga de enfermedades y prevenir brotes en el Municipio.

Que durante el año 2024 se inmunizaron 14.500 mascotas entre caninos y felinos con biológico del virus de la rabia a través de diversas estrategias, como aumentar el número de brigadas en los diferentes sectores, vacunación en punto fijo en la oficina de la Dirección de Vigilancia y Control – Edificio El Curubito, modalidad puerta a puerta y jornadas masivas en coordinación con las juntas de acción comunal de los diferentes sectores del Municipio, convocando a la comunidad a través de las redes sociales, volantes en cada sector, lo que generó gran participación de la población, acciones que contribuyen en mantener en cero los casos de rabia humana en el Municipio.

En el año 2024, se presentaron 550 notificaciones de accidentes rábicos, de acuerdo a los informes presentados por las diferentes IPS y EPS ubicadas en el Municipio de Chía y se realizaron los seguimientos respectivos por el Grupo de Salud Pública del Municipio, por lo que se registró el ingreso de 17 animales al albergue temporal de caninos y felinos del Municipio de Chía, a los que se les garantizó, cuidado, higiene, alimentación y se realizó la entrega en adopción con sus respectivos seguimientos verificando las condiciones de tenencia responsable de mascotas.

Además, la Gobernación de Cundinamarca estimó el censo de la población canina y felina en 22.138 para el 2025 en el Municipio de Chía, las cuales deben ser inmunizadas contra la rabia humana anualmente esto con el fin de prevenir la zoonosis referida es de precisar que esta la aplicación de estos biológicos es responsabilidad de la Secretaría de Salud.

Además, se realizaron 5 charlas de prevención de toxoplasmosis dirigidas a 50 gestantes del Municipio de Chía, con el objetivo de fomentar la salud y el bienestar de las futuras madres y sus bebés.

La prevención de zoonosis, que incluye enfermedades transmitidas de animales a humanos, como la rabia, la toxoplasmosis y la leptospirosis. Estas enfermedades pueden afectar de manera significativa la salud pública y se transmiten a través del contacto directo con animales o mediante la ingestión de alimentos contaminados. Por lo tanto, es crucial implementar medidas efectivas de prevención para minimizar el riesgo de transmisión y proteger a la comunidad en su conjunto.

Asimismo, el control de las zoonosis en el municipio de Chía tiene un impacto social significativo, ya que garantiza la salud y el bienestar tanto de los ciudadanos como de los animales. Al controlar las enfermedades transmitidas de animales a humanos, se previenen brotes epidémicos y se protege a la comunidad de posibles enfermedades graves. Esto se traduce en una mejora en la calidad de vida de los habitantes, al reducir el riesgo de enfermedades en el Municipio.

Por lo tanto, es fundamental contratar los servicios de un grupo de médicos veterinarios ya que son los profesionales idóneos, de acuerdo con su formación académica para cumplir con el objeto contractual y llevar a cabo las actividades de inmunización antirrábica en caninos y felinos, en el marco de los programas de zoonosis mencionados en los estudios previos. Estas actividades deben realizarse de forma continua para asegurar que los factores de riesgo que amenazan la salud pública sean observados, monitoreados y controlados en todos los sectores del Municipio. Este enfoque no solo cumple con los lineamientos nacionales y departamentales relativos a la salud pública, sino que también contribuyen a mantener en cero los casos de rabia humana en el Municipio. Invertir en estos servicios representa una estrategia clave para la salud pública y el bienestar de la población. La intervención de expertos en esta área permitirá abordar de manera integral los desafíos que plantean estas enfermedades, garantizando así un entorno más seguro y saludable para todos los habitantes.

Por lo anteriormente expuesto se requiere conformar un equipo de trabajo para dar cumplimiento al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS DE CHÍA" es esencial para proteger la salud de la población y prevenir brotes de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. Mediante la implementación de medidas de control, promoción y educación, se busca reducir el riesgo de transmisión y garantizar un entorno saludable para todos los habitantes de Chía.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, es importante señalar que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, aunque existe personal de planta en la institución, este no es suficiente para cumplir adecuadamente con la necesidad identificada en el objeto del presente documento. Por lo tanto, resulta necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el propósito de avanzar en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente en la **Meta Producto 23**, que consiste en **"Implementar dos (2) estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y animales vertebrados"**.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

7

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 9

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
70122002	Control de enfermedades animales
70122006	Servicios de vacunación animal

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar como médico veterinario en las actividades relacionadas con la vacunación antirrábica a caninos y felinos del Municipio de Chía, sin incluir fundaciones ni guarderías caninas. Presentar planilla de vacunación en físico y/o digital según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
2. Ingresar en el aplicativo "Survey 123" con el que cuenta la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca o el sistema que establezca la autoridad sanitaria, donde se deben registrar las vacunas antirrábicas aplicadas en tiempo real. Presentar el consolidado de vacunación antirrábica canina y felina escaneado según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
3. Apoyar a la Secretaría de Salud para la atención de animales en estado de vulnerabilidad, condición de calle y/o que generen riesgo a la salud pública cuando sea requerido, según cronograma y/o llamado de la Secretaría de Salud según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
4. Reportar actividades de seguimientos a los animales agresores, de acuerdo con los accidentes rábicos notificados por los diferentes IPS del Municipio. verificando la condición clínica del animal agresor y así determinar la clasificación del caso, realizar el diligenciamiento de la ficha epidemiológica respectiva y reportar en el formato de seguimiento de animal potencialmente trasmisor del virus de la rabia a la IPS y realizar su respectivo cierre en plataformas definidas por el departamento, cumpliendo con los tiempos determinados por los lineamientos de la Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
5. Ingresar todos los seguimientos rábicos asignados en la base de datos (animal agresor Chía) con que cuenta la Secretaría de Salud. Presentar reporte según los lineamientos de la Gobernación de Cundinamarca, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
6. Realizar las actividades de monitoreo de la vacunación antirrábica de perros y gatos, con el fin de verificar la cobertura de vacunación en la zona urbana y rural del Municipio. Presentar la planilla en físico y/o digital del monitoreo y entregar informe consolidado final en formato digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
7. Realizar charlas de prevención de toxoplasmosis para gestantes en el municipio de Chía, con una duración mínima de 30 minutos, presentar soportes de convocatoria, registros de asistencia e informe y registro fotográfico, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
8. Realizar charlas de tenencia responsable de animales, exigencias para caninos de manejo especial, manejo de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia y prevención de otras enfermedades zoonóticas, en: agrupaciones de propiedad horizontal, juntas de acción comunal y comunidad en general, con una duración mínima de 30 minutos, donde se garantice la participación de varias personas por cada charla en las diferentes zonas del Municipio, presentar soportes de convocatoria, registros de asistencia e informe y registro fotográfico, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
9. Apoyar técnicamente en la proyección y emitir respuestas en los términos que establece la Ley, a los requerimientos realizados por solicitudes radicadas ante la Dirección de Vigilancia y Control, relacionadas con el objeto contractual (oficios remisorios, respuesta, informes secretariales y técnicos, entre otros). Presentar los soportes de las solicitudes y las respuestas emitidas incluyendo pantallazo de CORRYCOM.
10. Asistir a todas las reuniones programadas por la Secretaría de Salud, las cuales estén relacionadas con el objeto contractual, presentar registro de asistencia.
11. Presentar mensualmente el informe de ejecución de actividades de manera física y digital, la documentación producto de las actividades realizadas en zoonosis actas físicas y/o digitales, registros fotográficos de acuerdo a lo establecido por el supervisor.
12. Realizar informe gerencial final consolidado al terminar la ejecución contractual del manejo de enfermedades zoonóticas, con análisis enfocado a la prevención de estas en el municipio de Chía. Presentar informe en medio físico y magnético.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal,

los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
- Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: *Contrato de Prestación de Servicios Profesionales*

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, área urbana y rural

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) meses y veinticuatro (24) días, *contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II*

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: *Profesional Universitario, Dirección de Vigilancia y Control*

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia *escrita*."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad

					CHÍA, MANTENIENDO EN CERO EL VIRUS DE LA RABIA HUMANA		
2022	CPSP 2022	227-	Contratación Directa	SANTIAGO ALARCÓN PARRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VACUNACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE VIRUS RABIA EN CANINOS Y FELINOS E INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENT OS DE COMERCIO TIPO VETERINARIO EN ZONA URBANA OCCIDENTAL (VEREDAS: FAGUA, TIQUIZA, FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, MANTENIENDO EN CERO EL VIRUS DE LA RABIA HUMANA	\$ 40'770.177	315 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Municipio cancelará el total del valor del contrato CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 53.508.000).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No. 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios del contratista de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el total del valor del contrato CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 53.508.000). El Municipio pagara el valor del contrato mediante DIEZ pagos así: NUEVE (09) pagos mensuales, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.460.000) y un último pago por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.368.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector para que preste sus servicios profesionales dentro de la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Título de formación profesional como Médico Veterinario, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado de una institución de educación superior legalmente reconocida y Tarjeta Profesional vigente.

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con el objeto o actividades contractuales de 12 meses contada a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional como médico veterinario, según lo establecido en el Decreto de tabla de perfiles y honorarios 2025.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad del contratista superior a 15 días	Afecta la cobertura de vacunación antirrábica	2	2	4	Bajo	Contratista	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de contrato	1	1	2	Baja	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento y/o escases de los insumos (vacunas) necesarias para la actividad objeto del contrato	Afectación de las actividades y obligaciones del contrato	2	3	5	Medio	Contratista – Municipio- - Departamento	Mantener informado al supervisor del contrato de los insumos existentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal

3	4	5
General	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operativo	De la naturaleza
Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública	Pérdida de información, documentos, expedientes o insumos entregados	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual
	Podría afectar la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio
2	2	4
2	2	3
4	4	7
Bajo	Bajo	Riesgo Alto
Entidad	Contratista	Contratista / Entidad
Acuerdo de las partes y posterior modificación del contrato	Llevar el control de los documentos e insumos entregados	Adeleantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo
1	2	3
1	1	2
2	3	5
Bajo	Bajo	Medio
Si	Si	Si
Supervisor del contrato y contratista	Contratista	Entidad (supervisor) y contratista
Inmediatamente ocurra el evento	Una vez sea legalizado el contrato en el SECOP II	Cuando ocurra el evento
Semanal	Hasta la terminación del contrato	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la competente o de acuerdo a las normas que se establezcan
Seguimiento al cronograma de actividades	Seguimiento a la ejecución	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente
mensual	Mensual	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	9 de 9

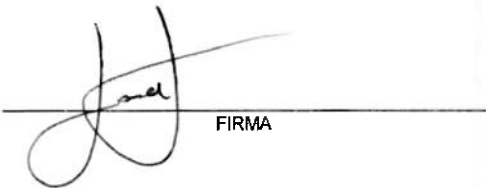
10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

REVISÓ Y APROBÓ:
LUZ STELLA DIAZ JALLER
Secretaria de Salud


FIRMA

REVISÓ Y APROBÓ:
LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
Directora de Vigilancia y Control (E)


FIRMA

ELABORÓ ESTUDIOS PREVIOS
JENY CONSUELO NUÑEZ CARRILLO
Profesional Universitario


FIRMA